

trabajar en este campo y el gran alcance y poder explicativo del marco propuesto.

Uno de los temas que podemos reconocer como central es la relación entre clases de predicados y los distintos recursos existentes en las lenguas para limitar situaciones; recursos que permiten alterar el modo accional de un predicado. Sobre este punto, objeto de discusiones importantes en la lingüística actual, encontramos valiosas aportaciones, así como una visión tipológica que permite ubicar el problema en su justa dimensión y reconocer cómo mecanismos con igual función se manifiestan por distintos medios. Este interés tipológico, evidente a lo largo de todo el volumen y respecto a diversos puntos, enriquece las presentaciones y pone de manifiesto la importancia de llevar a cabo análisis concretos. Como punto capital de este enfoque, encontramos trabajos que establecen escalas con base en el concepto de gramaticalización. Esto permite al lector la posibilidad de familiarizarse con esta postura y adentrarse en esta visión del lenguaje.

No queda más que reconocer la importancia, para nuestro medio lingüístico, de publicaciones como ésta que nos ofrece la revista *Función* en su modalidad monográfica. Es alentador saber que contamos en nuestro país con este tipo de publicaciones, que por la calidad de su contenido, constituyen una aportación invaluable al desarrollo de nuestra disciplina.

ALEJANDRA CAPISTRÁN GARZA BERT
El Colegio de México

ESTHELA TREVIÑO, *Las causativas del español con complemento infinitivo*. El Colegio de México, México, 1994; 185 pp.

En este trabajo, Esthela Treviño estudia las construcciones causativas de infinitivo del español: "hacer + infinitivo". El trabajo se enmarca dentro de la Teoría de Rección y Ligamiento¹ y resulta novedoso e interesante, sobre todo por los datos del español que presenta, los cuales obligan a buscar explicaciones distintas de las que se han dado para estas construcciones causativas en otras lenguas romances (francés e italiano básicamente). Es interesante señalar también, que el trabajo de Treviño sería de gran utilidad no sólo para lingüistas que trabajan en el contexto de la gramática universal, sino además para los interesados en la sintaxis de la lengua española, debido a que son muy escasos los estudios que tocan este tipo de estructuras en las lenguas romances y, en particular, en español.

¹ N. CHOMSKY, *Lectures on Government and Binding theory*, Foris, Dordrecht, 1981.

Los problemas centrales que aborda Treviño tiene que ver con:

a) La condición del sujeto lógico del complemento infinitivo en las construcciones causativas en español, así como el establecimiento de la naturaleza categorial de este complemento.

b) La asignación de caso al sujeto lógico de estas estructuras, en las dos posiciones (pre y posverbal), sobre todo cuando aparecen verbos inacusativos, donde el sujeto se realiza en acusativo.

c) Finalmente, analiza el problema de la subida de clíticos en las construcciones causativas y en otras construcciones verbales, para explicar en qué posición pueden aparecer éstos y a qué restricciones está sujeto el desplazamiento.

A continuación presentaré los principales planteamientos que hace la autora, así como las explicaciones centrales e innovadoras que ofrece.

Primeramente, hace una revisión de los estudios realizados sobre las principales propiedades de las construcciones causativas en las lenguas romances² y señala en qué se diferencian las causativas del español:

1) El orden de los elementos del complemento causativo en las lenguas romances es vos. Sin embargo, Treviño muestra datos donde puede apreciarse que el español también admite el orden svo:

(1) Hizo [a Juan pagar demasiados impuestos].

En (1), "Juan" no es sujeto subyacente sino más bien el OD del verbo principal, por lo que habría que explicar cuál es la posición subyacente del sujeto lógico.

2) En las lenguas romances, si el verbo es intransitivo, entonces el sujeto lógico recibe caso acusativo; pero si el verbo es transitivo, el sujeto recibirá caso dativo. En español, en cambio, no tenemos esta alternancia (dependiendo de la naturaleza del verbo subordinado), aunque sí se presenta una alternancia entre la elección del clítico acusativo o dativo:

(2) a. El gitano *lo* hizo comprar los inventos.

b. El gitano *le* hizo comprar los inventos.

El problema que habría que explicar aquí es por qué se asigna, aparentemente de manera indistinta, caso acusativo o dativo. El español se diferencia de las otras lenguas romances en que la alternancia de caso se presenta en cualquier tipo de verbo subordinado.

3) En relación con la posición que ocupan los clíticos, se ha dicho que en las lenguas romances éstos se colocan obligatoriamente junto al verbo principal (con excepción de los reflexivos). A la luz de los datos que presenta Treviño, vemos que en español los clíticos pueden perma-

² I. BORDELOIS, *The grammar of the Spanish causative complements*, MIT, Cambridge, MA, 1974 (tesis doctoral); R. KAYNE, *French syntax*, MIT, Cambridge, MA, 1975; L. BURZIO, "Italian causative constructions", *Journal of Italian Linguistics*, 3 (1978), 1-71; *Intransitive verbs and Italian auxiliaries*, MIT, Cambridge, MA, 1981 (tesis doctoral); *Italian syntax. A Government-Binding approach*, Reidel Publishing, Dordrecht, 1986.

necer en la oración subordinada aunque también puede darse el ascenso, siempre y cuando no se realice el sujeto fonológicamente, como vemos en (3b):

- (3) a. El (las) hizo exportar_{las} desde Francia.
 b. El (*las) hizo [a *Sadat* exportar_{las} desde Francia].

En el caso de los reflexivos, los datos de Treviño permiten afirmar que el *se* reflexivo de *oi* también puede aparecer junto al verbo principal (a diferencia de lo que se ha dicho sobre las otras lenguas romances):

- (4) a. *Se* hacía llevar la limonada.

4) En las causativas de las lenguas romances (francés e italiano), el sujeto lógico del infinitivo puede presentarse en un *se*, o bien, puede elidirse. En español, esto también es posible siempre y cuando el verbo subordinado pueda pasivizarse y su sujeto sea claramente un agente:

- (5) Hicieron entregar la nota por Severiano.

5) A diferencia del francés y del italiano, que no permiten que la negación ni un verbo auxiliar introduzca o encabece el complemento infinitivo en las construcciones causativas, el español sí lo permite:

- (6) Eso fue lo que nos hizo [*no haber* pagado antes].

Para el caso de las construcciones con Neg, Treviño señala que en español el complemento infinitivo puede ser un *sv*, donde la Neg sería (siguiendo a Rizzi³) su *Esp*, a diferencia de las otras lenguas romances, en las que la Neg sería núcleo de su propia frase, con un *sf* como complemento.

6) Tanto en francés como en italiano, los complementos causativos finitos son poco comunes; en cambio, en español, la subcategorización de un complemento con un verbo finito en subjuntivo es muy productiva:

- (7) Hice [que los niños *copiaran* el ejemplo].

En relación con la determinación del estatus sintáctico y semántico del sujeto lógico del complemento causativo, Treviño argumenta que se trata de un sujeto subyacente de la oración subordinada, por las siguientes razones:

En la comparación que hace entre la posibilidad de que un verbo de control y un verbo causativo tomen como complemento una estructura que contenga un verbo inacusativo, observa que sólo “hacer” permite en su subordinada sujetos realizados fonológicamente; los verbos de control no lo aceptan y únicamente aparecen sujetos con las características de la categoría PRO, siempre y cuando este argumento pueda identificarse referencialmente con un argumento controlador. Así, los verbos causativos pueden tomar como complemento a un infinitivo con todos sus argumentos realizados, puesto que esta estructura es independiente de la del verbo principal:

³ L. RIZZI, *Relativized minimality*. *Linguistic Inquiry Monographs*, MIT, Cambridge, 1990.

- (8) a. El presidente hizo [llegar al *embajador* a tiempo].
 b. *El embajador intentó [llegar *el presidente* a tiempo].
 c. *El partido obligó [a su líder a llegar *sus miembros* a pie].

Los verbos de control (como “intentar” y “obligar”) sólo aceptarían un PRO en el sujeto del verbo subordinado:

- (9) El embajador_i intentó [PRO_i llegar a tiempo].

Siguiendo con la misma comparación entre los verbos de control y los verbos causativos, la autora observa que el comportamiento anafórico del *se* reflexivo es distinto:

- (10) A. *Verbo de control:*

El presidente_i se_i obligó a PRO_i enviarle el documento.

Su estructura: SN_i se_i obligó CV_i a [PRO_i [V SN]] (CV = categoría vacía)

El reflexivo, en este caso, está ligado con la posición de OD (CV) y constituye una cadena anafórica.

- B. *Verbo causativo:*

*El presidente se hizo enviarle el documento.

Su estructura: *SN_i se_i hizo [CV [V SN]]

El reflexivo no puede establecer una cadena anafórica; la CV (sujeto subyacente) no permite la coindización anafórica requerida.

Esto apoya la idea de que se trata de dos clases de verbos distintos (los de control y los causativos) y de que el sujeto lógico del causativo (CV) es un sujeto subyacente.

Treviño presenta datos con los que demuestra que el sujeto lógico de las construcciones causativas es un sujeto básico (no derivado) a diferencia de lo que ocurre con los verbos de control; el argumento que emplea es el de la transmutación del sujeto a un *SP* sin que pierda su interpretación de sujeto:

- (11) a. Hizo al *alcalde* construir el hospital.
 b. Hizo construir el hospital por el *alcalde*.
 (12) a. Obligó al *alcalde* a construir el hospital.
 b. *Obligó a construir el hospital por el *alcalde*.

El proceso conocido como movimiento largo de objeto (pasivización) puede presentarse en el caso de los verbos causativos, pero no con los verbos de control, dado que estos últimos tienen un sujeto PRO en el infinitivo, que impide el desplazamiento del objeto subordinado (Condición de Minimalidad Relativizada [Rizzi 1990]).

Los argumentos que Treviño emplea para justificar la naturaleza categorial del complemento subordinado infinitivo, como *sv*, y no como *sc* ni *sf*, son los siguientes:

1) Los infinitivos que constituyen un *sc* tienen la posibilidad de albergar un elemento *Cu* en el núcleo del *sc*, por lo cual es posible realizar el movimiento *Cu* (y algunas adjunciones); pero esto no es posible con los causativos que toman un complemento infinitivo, lo cual hace pensar que este último no constituye un *sc*:

- (13) a. No sabía [*qué* decirle a María].

b. *Hizo a Tamayo ¿qué pintar?

2) Los complementos infinitivos de las lenguas romances (con excepción del portugués) no presentan rasgos de concordancia, tiempo y aspecto; y aunque se postulara un SF abstracto para estas estructuras, habría argumentos para decir que ese SF (carente de rasgos) deviene en un SV. Así pues, propone que la realización morfológica del infinitivo en español es [(v)r], puesto que el infinitivo carece de un ST. Los verbos que toman como complemento un SV serían: los verbos de control (de objeto y de sujeto), los causativos, los de ascenso de sujeto y los modales. Finalmente, la estructura de las causativas sería la siguiente, donde el sujeto subordinado está en el Esp del sv:

(14) v_{hizo}... [_{sv} SN [_v [V (v)r] SN]].

En relación con el sujeto del infinitivo y sobre el caso que recibe, la autora sostiene que si aceptamos que el complemento infinitivo es categorialmente un SV y dentro de él se genera su sujeto, quedarían por explicar los casos en que el sujeto sea un PRO, puesto que estaría regido por el infinitivo. Para resolver este problema, Treviño argumenta que la exigencia de que PRO no sea regido desaparecería, puesto que sería extraño que la gramática estableciera que si un verbo selecciona un argumento externo, éste tenga que estar realizado fonológicamente; eso sería redundante con la especificación de que la realización fonológica de un argumento depende de la existencia de un elemento que le asigne caso. El español sólo permite sujetos explícitos de un infinitivo en las construcciones causativas, y ello se debe a la presencia de un asignador de caso: el verbo principal.

En lo que se refiere a la posición del sujeto, las causativas en español pueden presentarse en dos tipos de estructuras: como SN y como SP. Decir esto no significa que el infinitivo proyecte dos posiciones alternativas para el sujeto (lo cual violaría el Principio de Proyección). En el caso de los sujetos como SPS, el verbo no proyectaría la posición de Esp del sv; su realización sería similar a la de los verbos psicológicos (como “molestar”) y a la de los inacusativos, que no seleccionan un sujeto y tampoco proyectan una posición para éste.

Sobre la asignación de caso al sujeto del infinitivo, se ha visto que es el verbo principal el que se lo asigna, puesto que puede regir la posición de Esp del sv. El problema se presenta para la asignación de caso a los sujetos inanimados de infinitivos inacusativos, debido a que estarían protegidos por una barrera de minimalidad (el v subordinado):

(15) a. v_{hizo} ... [_{sv} [_v V SN]].

b. Hizo salir el agua por la coladera.

El verbo “salir” es inacusativo y por ello no asigna caso a su argumento interno. Para dar una explicación satisfactoria, Treviño emplea la noción de “Minimalidad de Rasgos”⁴, la cual establece que un núcleo

⁴ I. ROBERTS, “Thematic minimality”, *Rivista di Grammatica Generativa*, 13

(X°) especificado para un rasgo, es una barrera para otra cabeza (X°) especificado para el mismo rasgo; así pues, tendríamos en (16a) una barrera de minimalidad de rasgos (como sucedería con un verbo subordinado transitivo), pero no en (16b) donde v (X°) no está marcado para el rasgo especificado en el verbo principal:

- (16) a. $V_{[caso]} [_{sv} [V_{[caso]} SN]]$.
 b. $V_{[caso]} [_{sv} [v SN]]$.

En (16b) el verbo principal, entonces, sí puede asignar caso al SN subordinado, y por ello tenemos oraciones como “La hizo salir”, con el clítico junto al verbo principal que es su asignador de caso.

En el capítulo 3, la autora revisa algunos datos y propuestas existentes, con el objeto de explicar mejor las diferencias de interpretación semántica, debidas al uso del acusativo y del dativo en el sujeto lógico del complemento infinitivo, es decir, la causación directa (CD) e indirecta (CI). En las lenguas romances, esta distinción entre los dos tipos de causación se manifiesta en la alternancia de caso acusativo/dativo del sujeto cliticado del complemento infinitivo:

- (17) a. Él *la* hizo confesar su culpa. (CD)
 b. Él *le* hizo confesar su culpa. (CI)

Me parece que la distinción es bastante sutil y presenta algunos problemas: la noción de CD tiene que ver con “obligar” o “forzar”. En cambio, la CI se relaciona con “provocar”, “lograr” o “hacer que algo suceda”; la posibilidad de obtener una interpretación ambigua, en cuanto a la causación, depende, en parte, de las propiedades léxicas del verbo subordinado, es decir, que no basta con el sujeto del infinitivo en caso acusativo para necesariamente obtener la CD. En cambio, en español, cuando el sujeto exhibe caso dativo, sí obtenemos la CI. Un ejemplo claro de que las propiedades semánticas del verbo subordinado son importantes para obtener una interpretación de CD o CI es el siguiente:

- (18) Ese maestro *lo* hará odiar las matemáticas.

En (18) no se obtiene la CD, a pesar de la presencia del acusativo, puesto que las propiedades léxicas del verbo “odiar” lo impiden: no es posible obligar a alguien a odiar conscientemente algo. En esta oración, tenemos más bien la CI.

Treviño trata de precisar esta distinción señalando las condiciones semánticas que deben reunirse para que se presente la CD o la CI:

- (19) Causación Directa.
 X causa directamente a Y ser causante de un evento Z.
 Condición A: Y debe ser [+animado].

(1988), 111-137; E. TREVIÑO, “Theta-marking and subject extraction in causatives”, *Proceedings of WECOL*, California State University, Fresno, 1989; M. BAKER, & K. HALE, “Relativized minimality and pronoun incorporation”, *LI*, 21 (1990), 289-297; J. LEMA, *Licensing conditions and head movement*, University of Ottawa, 1992 (tesis doctoral).

Condición B: Y debe ser (predominantemente) agentivo y [+consciente].

(20) Causación Indirecta

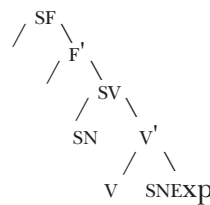
X causa indirectamente el evento Z (que puede contener un sujeto).

(No es necesario satisfacer la Condición Semántica B).

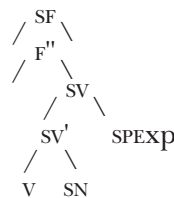
Así pues, para que se dé la interpretación de *cd*, el sujeto del infinitivo debe satisfacer las condiciones semánticas A y B; la posición preverbal del sujeto también contribuye, por supuesto, pero sólo si están dadas las condiciones semánticas mencionadas. Los sujetos en posición posverbal (expresados mediante un *sp* o elididos) propician una interpretación de *ci*.

La autora hace una revisión de los verbos psicológicos y plantea que el español tiene ciertos verbos interesantes para el caso de las estructuras causativas; un primer grupo de verbos transitivos de este tipo (como “tranquilizar”, “animar”, “deprimir”) tienen un sujeto que expresa un causal y un objeto directo que expresa el experimentante: “La música barroca lo tranquiliza siempre”; en estos casos, aún cuando el clítico pueda ser dativo, no se produce ninguna modificación en su interpretación semántica. Un segundo grupo de verbos de este tipo (como “interesar”, “molestar”, “divertir”) presentan una alternancia transitiva (como en el primer grupo) y otra intransitiva; estos verbos permiten que el experimentante aparezca como acusativo o como dativo, lo que produce un cambio en la interpretación: “Los perros lo/le molestan”, donde el acusativo implica una lectura temporal de tipo puntual, y en cambio, el dativo conlleva una lectura no puntual, sino habitual. La configuración que propone Treviño para estos verbos es la siguiente:

(21) a. Clase acusativa (primer grupo de verbos y los acusativos del segundo grupo):



b. Clase dativa (segundo grupo de verbos):



Como puede observarse, es notable el parecido de estas representaciones respecto de la estructura de las causativas con sujetos canónicos preverbiales y posverbiales; además, en ambas estructuras es posible encontrar significaciones de *CD* y *CI*.

En el último apartado de su libro, Esthela Treviño presenta uno de los aspectos más interesantes y polémicos de la sintaxis: el análisis del comportamiento de los clíticos. La autora asume que los clíticos son argumentos del verbo, que proyectan un *scl* sin ramificaciones y que se generan en la posición argumental que les corresponde.

La posibilidad de ascenso de los clíticos se presenta con verbos de control de sujeto, en los modales, en los causativos y en los de control de *oi*. En español, los clíticos se desplazan en un primer momento, como si fueran categorialmente *sx* y se adjuntan al complejo funcional del que forman parte; después, el clítico se incorpora, como elemento X° , al verbo principal. Para explicar la imposibilidad de la subida del clítico, a causa de la presencia de un *sn* colocado entre el verbo principal y el subordinado, Treviño emplea la noción de Cadena de Caso; estas cadenas se definen en términos del tipo de rasgo que contienen: funcionales o léxicos; como puede advertirse, en esta noción interviene la noción de Minimalidad de Rasgos. Así pues, una cadena marcada con un rasgo no puede desplazarse a través de otra cadena especificada para el mismo tipo de rasgo. Esto explica la existencia de oraciones como “Me lo permitieron comprar”, a pesar de que un clítico dativo ha subido sobrepasando a otro clítico con caso acusativo: el primero estaría marcado con el rasgo léxico (pues es el que resulta de la asignación de caso inherente, es decir, el dativo) y el clítico acusativo tendría el rasgo funcional, que es el que se produce por medio de la asignación de caso estructural.

El trabajo de Treviño termina con una discusión acerca de los problemas que presenta el “se” reflexivo:

a) El “se” de objeto directo debe aparecer junto al verbo principal y no puede permanecer en su posición original, cuando su antecedente está en el dominio del verbo principal:

(22) a. *F. hizo perdonarse por su madre.

b. F. *se* hizo perdonar por su madre.

b) El “se” de objeto indirecto, en cambio, puede ocupar las dos posiciones:

(23) a. F. hizo instalarse el teléfono...

b. F. *se* hizo instalar el teléfono...

Para el caso de (22), la propuesta es que el reflexivo debe trasladarse a “la categoría que contiene al sujeto antecedente potencial y al rector de ese sujeto. Una vez que el clítico se incorpora al *v* causativo entonces puede ser ligado por el sujeto: el *v* principal rige tanto al antecedente como al reflexivo. Si el verbo causativo y el infinitivo actúan como un predicado complejo, podemos suponer que el reflexivo se mueve como núcleo y se incorpora al verbo principal, sin violar la Condición de Mini-

malidad” (p. 176). En cambio, los reflexivos de objeto indirecto no necesitan obligatoriamente trasladarse al verbo principal.

En suma, me parece que el trabajo de Esthela Treviño representa una contribución valiosa a los estudios de lingüística, en lo que se refiere al tratamiento de las causativas y de los clíticos en español.

IRMA MUNGUÍA ZATARAIN
El Colegio de México

DAVID R. OLSON, *The world on paper. The conceptual and cognitive implications of writing and reading*. Cambridge University Press, Cambridge, 1994; 318 pp.

“The World on paper —comienza diciendo Olson en el décimo capítulo— is an apt metaphor for analyzing the implications of literacy for by creating texts which serve as representations one came to deal not with the world but with the world as depicted or described” (p. 195). La representación como categoría de análisis que atraviesa la escritura es el tema central de este libro, como una función que se desdobra en múltiples niveles metalingüísticos —y que por tanto tiene estrechas relaciones con la epistemología y la hermenéutica— o, vista en su dimensión histórico-cultural, como una reconstrucción de los tipos de representación e interpretación que fueron evolucionando para resolver y entender ciertas necesidades sociales, congnotivas, ideológicas o de consolidación de relaciones de poder, que han marcado cada época. Pero el análisis de la representación del lenguaje no se agota ahí; el libro comienza directamente por deslindar el nivel de las creencias del nivel del conocimiento, en lo relativo al “estado del arte” de la llamada cultura escrita. Los primeros capítulos de los doce que componen la obra están dedicados a presentar críticamente los mitos y los hechos, para ubicar el lugar teórico que ha ocupado la escritura desde la perspectiva socio-cultural, antropológica, histórica, psicológica o lingüística. Evalúa aportaciones y excesos, identifica líneas y corrientes de investigación, para contextualizar sus propias tesis y cuestionarse seriamente qué significa estar alfabetizado. Porque alfabetización, señala con acierto, no puede restringirse al conocimiento del abecé, sino a la participación activa dentro de una “comunidad textual” que determina el tipo de lectura y las posibles interpretaciones que enmarcan los significados de aquello que llamamos mundo, un mundo de papel. Más allá del aprendizaje para decodificar un mensaje escrito, Olson delinea una historia social de cómo la escritura pasó de ser objeto y medio de comunicación informativo para constituirse en un mundo de representaciones, en ese tercer mundo de “conocimiento objetivo” de Popper, al que ingresa cada individuo a medida que se alfabetiza.